



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2.012.-**

En la localidad de Don Álvaro, siendo las trece horas del día veintisiete de julio de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *ordinaria*, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. SALVADOR CALVO MEJÍAS, con asistencia de los Sres. Concejales: D. Esteban Cortes Almendro, D^a Nieves Cruz Barrientos, D. Andrés M^a Montero Rollan, D. Andrés M^a Montero Prieto y D. Manuel Villafaina Ramos.

No compareció D. José Solís Milanés.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Pedro Antonio Lozano Galán, que da fe del acto.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

La Presidencia pregunta si hay algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, que obraba en poder de los Sres. Concejales desde la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Secretario dice: deben rectificarse los errores materiales siguientes:

- En la pagina 3 donde dice: "...y suministros prestados que ascienden a un total de 99.238,22 euros, con...; **debe decir: y suministros prestados que ascienden a un total de 96.880,61 euros, con..."**
- En la pagina 3 donde dice: "...La Empresa Alberto del Rio Otero, 6.503,60€ en concepto de asistencia técnica municipal, ..."; **debe decir: "...La Empresa Alberto del Rio Otero, 6.372,00€ en concepto de asistencia técnica municipal,..."**
- En la pagina 7 donde dice: "...2/62204 Construcción Centro Día (Rec.2011) 61.126,08..."; **debe decir: "...2/62204 Construcción Centro Día (Rec.2011) 61.226,08..."**.
- En la pagina 7 donde dice: "9/220.02 Materiales Guardería Infantil (Rec.2011) 6.575,13 "...**debe decir: 9/220.02 Materiales Guardería Infantil (Rec.2011) 6.567,13..."**.
- En la pagina 7 donde dice: "... 9/62502 Mobiliario y Enseres (Rec.2011) 4.894,50..."; **debe decir: "...9/62502 Mobiliario y Enseres (Rec.2011) 5.684,89..."**.
- En la pagina 7 donde, por dos veces, dice: "...99.238,22..."; **debe decir: 96.880,61..."**.

No se plantearon más objeciones y, en consecuencia, por asentimiento unánime, se aprueba, con las rectificaciones antes descritas, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.



De orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura a las Disposiciones y correspondencia de interés y en concreto a las siguientes:

- Resolución de la Alcaldía de 22 de mayo de 2012 por la que se concede la segregación de una finca rustica solicitada D^a Isabel Montero Tena.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de mayo de 2012 por la que se resuelve la contratación de personal con cargo a la subvención del Decreto 46/2012.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2012 por la que se resuelve la contratación del 4 al 12 de junio, con cargo a los fondos municipales de dos trabajadores.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de junio de 2012 por la que se resuelve la devolución a la empresa Dor Faidwen S. L. de la garantía por la realización de una obra.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2012 por la que se resuelve la modificación de la jornada de trabajo del personal contratado con cargo a la subvención del Decreto 46/2012.

Resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2012 por la que se resuelve delegar las funciones de la Alcaldía, durante las vacaciones del Sr. Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde D. Esteban Cortés Almendro.

- Resoluciones de la Alcaldía de 6, 10(dos) y 11(dos) de julio de 2012 por la que se conceden licencias de obras.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de julio de 2012 por la que se aprueba el pago de las vacaciones de D^aM^a. Antonia Muñoz Sancho y M^a. Barrero Calvo.
- Resolución de la Alcaldía de 24 de julio de 2012 por la que se aprueba la liquidación definitiva del canon urbanístico por la calificación urbanística concedida a Transsesa e Hijos S.L por la construcción de una nave industrial
- . Resolución de la Alcaldía de 24 de julio de 2012 por la que se aprueba la liquidación definitiva del impuesto de construcciones de la licencia concedida a Transsesa e Hijos S.L por la construcción de una nave industrial.

También se informa y los Sres. Concejales quedan enterados de:

- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

TERCERO.- RELACIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE MARZO, ABRIL Y MAYO 2012.

Los Señores Concejales que tenían en su poder, desde la convocatoria de la sesión, la relación de ingresos y pagos realizados en los meses de marzo, abril y mayo de 2012 se dan por enterados de los mismos.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES DEL AÑO 2013.



Visto el escrito de la Directora General de Trabajo, de 1 de junio del corriente, relativo a la propuesta de festividades locales del 2013 y leída la propuesta verbal de la Alcaldía

El pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura que las Fiestas Locales de Don Álvaro en el año 2013 se celebren:

- El viernes día 3 de mayo.
- El lunes día 10 de junio.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO AL A.E.P.S.A., PRIMERA DISTRIBUCION 2.012.

Se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de 4 de julio del 2012, comunicando la existencia de una reserva de crédito, de 10.200,00 euros, a favor del Ayuntamiento destinada a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social.

Vista la Memoria Valorada de la obra "EJECUCIÓN DE ACERADOS EN LA AVENIDA DEL MAYOR", realizada por el Arquitecto Técnico, Don Alberto del Río Otero, cuyo importe, incluido el coste de la mano de obra y el coste de materiales, asciende a la cantidad de TRECE MIL SEIS CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (13.629,68 euros), y cuya financiación es la siguiente:

SUBVENCION MANO DE OBRA INEM.....	10.000,00 euros
SUBVENCION MATERIALES JUNTA DE EXTREMADURA.....	3.000,00 euros
APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.....	1.899,68 euros

Leída la propuesta de acuerdo de la alcaldía.

El Sr. Montero Prieto: Votaré en contra porque considero que antes de hacer la obra propuesta se deberían haber realizado la obra de adaptación de la calle Juan Carlos I y la obra de acerados de la Ronda de Valverde.

Seguidamente el asunto se somete a votación, vota en contra el Sr. Montero Prieto, se abstiene el Sr. Villafaina y votan a favor los otros cuatro Concejales; en consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda:

SEXO - . APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2011.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2011 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención de 21 de mayo, el informe de Secretaria de 21 de mayo, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 6 de junio.



Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que No se han presentado alegaciones o reclamaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha trece de junio de 2012.

Visto el informe definitivo de la Comisión Especial de Cuentas de 18 de julio de 2012 y leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

Se somete a votación, vota en contra el Sr. Montero Prieto y votan a favor los otros cinco Concejales: en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

2º.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO 3/2012.

Examinado el expediente número 3/2012 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto. Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

Tras examinar el asunto se somete a votación, votan a favor los cuatro Concejales del Grupo Socialista y se abstienen los dos Concejales del Grupo Popular; en consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Aprobar el expediente, Crédito extraordinario y suplemento de crédito 3/2012, con el siguiente resumen:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2/16003	S. Social Trabajadora social	3.427,68
2/16006	S Social Ocasional	12.000,00
2/16009	Segur. S. Social Alcaldía	6.667,15
2/489	Subvenciones Entidades Asociativas	4.500,00
2/62200	Urbanización centro día y noche	19.329,69
2/62201	Obra Construcción Guardería	4.926,36
2/68200	Obras Aepa	2.000,00
9/10000	Retribuciones Órganos de Gobierno	23.847,93
9/13300	Contratación decreto 153/2011	6.301,62
9/13307	Contrataciones Ocasional	34.028,14
9/13305	Trabajadora social	10.723,06
9/213	Maquinaria Instalaciones y Ustillaje	10.000,00
9/22001	Taller de empleo	1.974,46
9/22100	Alumbrado Público e Edificio Municipales	4.000,00
9/22103	Combustibles y Carburantes	4.000,00
9/23000	Dietas e Indemnizaciones Electos	2.500,00



9/224	Seguros Municipales	11.000,00
9/22609	Festejos	4.000,00
9/619	Planes Provinciales 2012	1.750,02
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		

y suplemento de crédito 166.976,09

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 87001 incremento de previsión 166.976,09.- euros.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS DEL ALCALDE.

Vistos los Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 31 de enero y de 26 de marzo de 2012 sobre las indemnizaciones por asistencial despacho de la Alcaldía, el informe de Secretaría de 22 de marzo de 2012 y leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

El Secretario dice: Me remito a mi informe y además este acuerdo pudiera contravenir las disposiciones contenidas en la ley de Presupuesto General del Estado para el 2012 que prohíbe, con carácter general, a las administraciones públicas contratar nuevo personal en el presente año.

Seguidamente se somete la propuesta de acuerdo a votación, votan a favor la Sra. Cruz y el Sr. Montero Rollan y se abstienen el resto de los asistentes; en consecuencia, por mayoría simple, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º.- El régimen de dedicación del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro será parcial, de diez horas a la semana, con un salario de doce mensualidades por importe bruto de 1.097,41€ y dos pagas extraordinarias; esta retribución es incompatible con el cobro de asistencias a Pleno. Este nuevo sistema de retribución quedará en suspenso hasta que el Instituto Nacional de Seguridad Social autorice, al amparo del apartado 1 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1/1994, la compatibilidad de la citada retribución con la pensión de jubilación del Sr. Alcalde; una vez obtenida la citada autorización producirá sus efectos desde el día 1 de noviembre de 2011.

3º.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo Plenario, a los efectos de su general conocimiento.



4º.- Habilitar en el presupuesto municipal los créditos necesarios.

NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2012.

Se da cuenta del expediente en el que, entre otros, constan: los estados de gastos e ingresos cuyas cifras se detallan en el expediente, por partidas, conceptos, artículos y capítulo y las bases de ejecución del presupuesto. Seguidamente se da cuenta de los informes de secretaría e intervención y se da lectura a la plantilla de personal y a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.

Tras examinar el asunto se somete a votación, se abstiene el Sr. Montero Prieto y votan a favor los demás Concejales; en consecuencia, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal. Quedando en su virtud fijados definitivamente, los Gastos e Ingresos del mismo, cantidades que se expresan y se elevan a Presupuesto General para 2012 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>INPORTE/EUROS</u>
CAP.I.	IMPUESTOS DIRECTOS	215.289,62
CAP.II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.882,02
CAP.III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.402,20
CAP.IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202.022,50
CAP.V.	INGRESOS PATRIMONIALES	15.408,69
CAP.VI.	ENAJENACION INVERSIONES REALES	-----
CAP.VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.980,00
CAP.VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	-----
CAP.IX.	PASIVOS FINANCIEROS	-----
TOTAL INGRESOS		553.985,03

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>INPORTE/EUROS</u>
CAP.I.	GASTOS DE PERSONAL	225.036,58
CAP.II.	GASTOS EN BIENES CORRIENTS Y SERVIC.	255.822,45
CAP.III.	GASTOS FINANCIEROS	-----
CAP.IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.146,00
CAP.VI.	INVERSIONES REALES	34.980,00
CAP.VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
CAP.VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	-----
CAP.IX.	PASIVOS FINANCIEROS	-----
TOTAL GASTOS		553.985,03

2º.- En cumplimiento del artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expondrá al público el presupuesto aprobado y que en su día, se remitirá copia certificada del expediente a la



Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en plazo que indica el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.-Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Entidad

DECIMO.- MOCION DEL GRUPO POPULAR EN SOBRE LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL.

El Sr. Montero Prieto da lectura a la moción que es la que sigue:

"Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar la siguiente Moción:

EL Partido Popular de Don Álvaro denuncia la contratación, vía decreto de alcaldía, de dos personas del entorno socialista de los responsables del Ayuntamiento de la localidad.

El Grupo Popular de Don Álvaro, explica que estas dos personas, beneficiarias de las buenas acciones del PSOE para con los suyos, terminaron recientemente su trabajo para el ayuntamiento, tras contratos durante 3 años, y que, a través de un decreto de la alcaldía socialista, se les ha facilitado a dedo, sin concurrencia, ni transparencia alguna, contratos por otros 15 días de duración, sin justificar, causa, motivo ni necesidad de cara a los ciudadanos.

Para los representantes del PP en el Ayuntamiento de Don Álvaro, esta actuación, además de ser irrespetuosa, con los 114 parados de la localidad pacense, es más que irresponsable con el uso que se hace de los fondos públicos, en las actuales circunstancias socioeconómicas, donde la prudencia y la medida deben guiar todas las acciones de los representantes públicos.

El Grupo Popular de Don Álvaro "no comparte en modo alguno" esta forma de contratar tan arbitraria, sin ofrecer la necesaria igualdad de oportunidades a todos los desempleados.

Además, preguntamos por la forma en qué los socialistas de Don Álvaro van a explicar a la ciudadanía estas particulares y partidarias políticas de empleo, con las que parece que únicamente se tiene intención de solucionar el alarmante problema del paro, si eres un desempleado del entorno del PSOE, creando ciudadanos de primera y de segunda categoría.

Pedimos que esta situación no se vuelva a repetir en lo sucesivo".

El Sr. Alcalde: Era necesario hacer unos trabajos y se contrató a dos trabajadores competentes, desconozco cuál es su ideología.

El Sr. Alcalde, el Sr. Montero Rollan y el Sr. Cortés: Afirmar que esos trabajadores son "del entorno socialista" es hacer una acusación sin fundamento.

La Sra. Cruz y el Sr. Cortés: podríamos estar de acuerdo en el fondo de la moción, pero estamos en contra de la forma, no se puede presumir la ideología de la personas.



Seguidamente se somete la propuesta de acuerdo a votación, votan en contra los cuatro concejales del Grupo Socialista y votan a favor los dos concejales del Grupo Popular; en consecuencia, por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno **acuerda: no aprobar la moción antes transcrita.**

UNDÉCIMO.- INSTANCIAS DE ASUNTOS VARIOS.

Leído el escrito, registro de entrada nº.691 de 11 de julio de 2012, de **D. Andrés María Montero Prieto**, portavoz del Grupo Popular Municipal solicitando que como se hacía en tiempos, se pida la ayuda de alimentos a la Cruz Roja y que desde el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento se repartan entre la familias del municipio que atravesasen dificultades económicas.

El Sr. Montero Rollan: Nos hemos estado informando, la Cruz Roja tiene nuevas normas, solo entrega alimentos, para su reparto entre los necesitados, a las Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y al Ayuntamiento no se los concederían.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr.Montero Prieto **pregunta:** ¿Qué se sabe de nuestra inclusión en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Aguas del pantano de Alange?

El Sr. Alcalde: Nos decían que nos incluirían, pero en realidad nos dan largas, no quieren hacerlo.

La Sra. Cruz: Hemos llegado a la conclusión de que, al menos por éste año, debemos solicitar la subvención nosotros solos y para el año que viene la Dirección General de Política Social y Familia tendrá que adscribirnos a alguno de los S.S. de Base constituidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos el Sr. Presidente levanto la sesión que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

